

# La adhesión de diez nuevos Estados miembros no significa simplemente 4 millones de agricultores más

COMISIÓN EUROPEA (\*)

*La ampliación de la Unión Europea para incluir a diez nuevos Estados miembros supone algo más que añadir 4 millones de agricultores a los 7 millones de la Europa de los Quince. Los nuevos países aportan diversidad de productos, diferentes estructuras agrarias y diversas necesidades y expectativas en materia de política de desarrollo agrícola y rural. Esta circunstancia alterará el paisaje agrario y político de Europa.*

La Comisión Europea (concretamente la DG Agricultura) ha examinado minuciosamente la situación agrícola de los nuevos Estados miembros como preparación para la ampliación. Los informes sobre las perspectivas del mercado, las publicaciones estadísticas y los estudios específicos de sus economías rurales ya nos han dicho mucho acerca de su situación actual y de sus perspectivas de futuro. Estos informes y estudios pueden encontrarse en muchos lugares y un buen punto de partida lo constituye el sitio de las publicaciones de la DG Agricultura ([http://europa.eu.int/comm/agriculture/publi/index\\_es.htm](http://europa.eu.int/comm/agriculture/publi/index_es.htm)).

Sólo es posible ofrecer aquí algunas impresiones de lo que significará la llegada de los nuevos Estados miembros, pero éstos son algunos datos:

- la superficie agrícola utilizada de la Unión Europea (UE) aumentará de 130 a 166 millones de hectáreas (lo que representa un aumento de aproximadamente el 30 por ciento, mientras que para la mayor parte de los productos la producción en la UE aumentará alrededor del 10 - 20 por ciento; sin embargo, el valor añadido bruto de la agricultura sólo aumentará un 6 por ciento);

---

– Estudios Agrosociales y Pesqueros, n.º 203, 2004 (pp. 277-281).

- el número de agricultores aumentará alrededor del 57 por ciento hasta alcanzar aproximadamente los 11 millones;
- el porcentaje de población activa dedicada a la agricultura y a actividades conexas representa en la Europa de los Quince el 4 por ciento, y el 13,4 por ciento en los nuevos países;
- otra estadística impresionante que indica la diferencia entre la Europa de los Quince y los nuevos miembros se refiere a la proporción de la renta que la gente gasta en alimentación: 16 por ciento en el primer caso, 28 por ciento en el segundo.

Estas «grandes» cifras ocultan muchas diferencias entre Estados miembros (incluso en la Europa de los Quince, y no solamente en los nuevos países). Esta circunstancia resulta inevitable debido a la disparidad de tamaño entre los diferentes nuevos países.

Algunas cosas no cambiarán mucho: por ejemplo, la importancia de la producción lechera. En la Europa de los Quince, el sector lácteo representa el 14 por ciento del valor de la producción; en los nuevos países representa el 15 por ciento. Sin embargo, la producción de porcino, que representa el 17 por ciento del valor total de la producción agrícola de los nuevos países, es casi dos veces más importante que en la Europa de los Quince. Los sectores porcino y lácteo son, con mucho, los más importantes en los nuevos Estados miembros. Todos los países, incluso los más pequeños de los nuevos Estados miembros, tienen sus sectores particularmente importantes: por ejemplo, Polonia domina en centeno y avena, los checos en lúpulo (en proporción con su fuerte sector cervecero) y Letonia tiene un importante sector de fibra textil.

Los nuevos Estados miembros aportan estructuras agrarias diferentes. La «estructura agraria dual» es una característica distintiva de su agricultura. Tienen muchas pequeñas explotaciones agrarias, a menudo de subsistencia o a tiempo parcial, y en el otro extremo de la escala tienen cierto número de explotaciones agrarias de grandes dimensiones. Algunos de los nuevos países se caracterizan por la fragmentación de las tierras. Las grandes explotaciones agrarias tienen a menudo campos muy amplios, mientras que las pequeñas explotaciones agrarias tienen tendencia a tener parcelas muy pequeñas (a menudo demasiado pequeñas para utilizar maquinaria grande).

En otro orden de cosas, la industria alimentaria de los nuevos países (de Europa oriental) se está recuperando del fuerte descenso de producción registrado en los primeros años de la transición. No obstante, la rentabilidad sigue siendo baja y muchos países aún deben hacer

frente a desafíos, particularmente en los sectores de transformación primaria, tales como transformación de carne y de productos lácteos.

Las políticas comunitarias pretenden fomentar la reestructuración agraria de los nuevos Estados miembros. La política agrícola común (PAC), como el resto de la normativa comunitaria, se aplica a los recién llegados desde el 1 de mayo de 2004, a excepción de un pequeño número de disposiciones transitorias que se acordaron en el curso de las negociaciones de adhesión.

Por lo que se refiere a la PAC, los pagos directos para los nuevos países se introducirán progresivamente a lo largo de un período de diez años; los países tienen la opción de utilizar un sistema simplificado para administrarlos (el régimen de pago único por superficie). Éste y otros temas de la ampliación se recogen en el sitio Internet de la DG Agricultura ([http://europa.eu.int/comm/agriculture/eu25/index\\_es.htm](http://europa.eu.int/comm/agriculture/eu25/index_es.htm)).

## EJECUCIÓN DE LA REFORMA DE LA PAC

La «primera ola» de la reforma de la PAC se aprobó en junio de 2003. Esta circunstancia produjo cambios transcendentales en las medidas de ayuda a varios sectores y ofreció a los Estados miembros flexibilidad para ejecutar la reforma. Los reglamentos de la Comisión que establecen los parámetros de esa flexibilidad y que tratan otras cuestiones detalladas fueron aprobados el 31 de marzo de 2004.

Los Estados miembros disponen ahora del marco jurídico que les permitirá adoptar formalmente (antes del 1 de agosto de 2004) las decisiones sobre cómo y cuándo ejecutar la reforma. Una vez adoptados, en septiembre de 2003, los Reglamentos del Consejo que introducían oficialmente la reforma, la Comisión ha colaborado con los Estados miembros para ponerse de acuerdo sobre cómo abordar las numerosas y complejas cuestiones vinculadas a la ejecución.

Estas cuestiones están ahora cubiertas por tres Reglamentos de la Comisión:

- El Reglamento (CE) n.º 796/2004 de la Comisión, de 21 de abril de 2004 (1), contiene disposiciones relativas a la condicionalidad (los pagos directos están subordinados al cumplimiento por el agricultor de las normas en materia de salud pública y sanidad animal, de las exigencias medioambientales o de bienestar animal, y

---

(1) DO L 141 de 30.4.2004, p. 18.

de las buenas prácticas agrícolas), los controles [utilización creciente del sistema integrado de gestión y control (SIGC)] y la modulación.

- El Reglamento (CE) n.º 795/2004 de la Comisión, de 21 de abril de 2004 (2), implanta el régimen de pago único en todos sus detalles (utilización del modelo nacional o regional, cuestiones vinculadas a la transición, disposiciones relativas a la retirada de tierras, etc.).
- El tercer Reglamento (3) cubre ámbitos de ayuda específicos de un producto (por ejemplo, la prima por calidad para el trigo duro), o para los cuales los Estados miembros tienen la opción de conservar un elemento de la ayuda asociada (por ejemplo, las primas por carne de vacuno y ovino). Una parte de este Reglamento (referente a los cambios para 2004) fue aprobada antes de la Navidad de 2003 –una tarea pendiente para la Comisión es acabar la segunda parte de las normas– y concierne a las ayudas asociadas para los cereales, las primas por carne de vacuno y ovino y los cultivos energéticos.

Cabe señalar que, gracias a la introducción de estos Reglamentos, los agricultores dispondrán de ahora en adelante de normas claras en la fase de transición antes de la puesta en práctica de la reforma. Ha habido una enorme incertidumbre con relación a las ventas de tierras y los problemas conexos, como las renovaciones de contratos de arriendo.

Los Estados miembros han comenzado a adoptar decisiones de ejecución nacionales y regionales que serán cruciales para el éxito de la reforma y que ayudarán a determinar la capacidad de los agricultores para adaptarse a las nuevas circunstancias políticas. Ellos deben ahora consagrarse a esta tarea. Solamente entonces los agricultores podrán mirar al futuro con ciertas garantías.

El 22 de abril en Luxemburgo se alcanzó un acuerdo sobre una «segunda ola» de la reforma de la PAC (para los denominados productos mediterráneos y lúpulo). Para más información, consulte el sitio de Internet:

[http://europa.eu.int/rapid/start/cgi/guesten.ksh?p\\_action.gettxt=gt&doc=IP/04/52110|RAPID&lg=EN&display=](http://europa.eu.int/rapid/start/cgi/guesten.ksh?p_action.gettxt=gt&doc=IP/04/52110|RAPID&lg=EN&display=)

---

(2) *DO L 141 de 30.4.2004, p. 1.*

(3) *Trabajo en curso, no publicado en el Diario Oficial en el momento de impresión.*

## Noticias breves

### □ Contribución de 618 millones de euros para el desarrollo rural de Chipre y la República Checa

El procedimiento de aprobación de los programas de desarrollo rural aplicables en Chipre y en la República Checa durante el período 2004-2006 se encuentra en su etapa final, tras el dictamen favorable sobre las propuestas presentadas por ambos países, emitido por el Comité STAR (Comité de estructuras agrarias y de desarrollo rural) el 11 de mayo de 2004. El objetivo general de los programas de ambos países es estimular el desarrollo económico sostenible de las zonas rurales y mejorar la prosperidad del medio rural.

El programa chipriota, que cubre las zonas bajo control de la República de Chipre, prevé una contribución de la UE de 74,8 millones de euros, complementada con financiación pública nacional de 69,08 millones de euros (y 14,42 millones de euros en ayudas estatales y una posible contribución del sector privado de 33,91 millones de euros).

La UE contribuirá al programa checo con 542,8 millones de euros, que deben complementarse con financiación pública nacional por un valor de 135,7 millones de euros.

El programa chipriota favorece la introducción de nuevas tecnologías y marcas y la modernización de las explotaciones agrarias. Se dará prioridad a los productos de calidad y a la promoción de especialidades locales tales como el queso Halloumi y el vino Commandaria. Se prevén medidas para recuperar el paisaje tradicional en las zonas montañosas y en las regiones menos favorecidas. Debido al pequeño tamaño de las explotaciones agrarias, será prioritario incentivar los vínculos con las actividades artesanales y turísticas.

En la República Checa, entre las preocupaciones especiales pueden citarse: la ayuda a los agricultores en las regiones menos favorecidas y en las regiones sujetas a restricciones ambientales, el fomento de la jubilación anticipada de los agricultores, las medidas agroambientales, especialmente aquellas que aspiran a la conservación de los prados, la reducción del porcentaje de tierras de labrantío en la superficie agrícola total y la ayuda al sector de la silvicultura, en especial para aumentar la superficie boscosa.

Ambos planes de desarrollo rural necesitan superar ahora el procedimiento de habilitación antes de ser publicados en el Diario Oficial. Mientras tanto, la Comisión trabajará en la conclusión de los acuerdos sobre planes de desarrollo rural de los otros nuevos Estados miembros.